



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00168 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO. ORDENA ARCHIVO.

Advierte el Despacho que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del 14 de febrero de 2024, y mediante memorial radicado el 26 de febrero de 2024 la parte actora solicita el retiro de la demanda instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de GRUPO SVEACOL S.A.S. y DAVID ALONSO ALZATE BEDOYA.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024** hoy **29 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942530f944c6a96b6ec3b26e8b1e11acf33938be2aae6ea9f880ccce8a7ca692**

Documento generado en 28/02/2024 01:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>